

Una Ley Que Esperamos

por Sebastián Salazar Bondy

Cuando dentro de una sociedad se desarrolla y cunde, por falta de leyes que lo impidan, determinado delito, los legisladores se ocupan en crear los instrumentos legales que modifiquen la situación. Dan, para el efecto, dispositivos eficaces y modernos, cuyo objetivo es resguardar el patrimonio moral y material de quienes integran el cuerpo social. Toda comunidad, por atrasada que sea, realiza este movimiento de defensa no bien la falta tiende a convertirse en práctica constante. Esto sucede generalmente en el Perú. Pero hay cierto tipo de delitos que hasta hoy, pese a que su comisión es cada vez más frecuente, no merece de nuestros legisladores una atención siquiera pasajera. Se trata de aquellos que se cometen contra la propiedad intelectual.

Hay un Anteproyecto

Es probable que quienes tienen como tarea fundamental velar por la seguridad ciudadana, por su bienestar y su tranquilidad espiritual, no consideren la propiedad intelectual como algo decisivo para la consecución de tales metas, y que por ello muestren tan pertinaz indiferencia hacia un problema que para cualquier hombre culto reviste una premiosa gravedad. Aquí es posible que cualquier individuo robe a otro el fruto de su pensamiento o su inspiración, goce de los beneficios de ese hurto, obtenga prestigio y hasta dinero con el trabajo ajeno, sin que nada ni nadie castigue su abuso. Y a tal extremo ha llegado la impunidad en ese sentido, que los autores de estafas de esta índole las exhiben con desenvoltura y desafiante presunción.

Podría pensarse ante este depresivo cuadro que no hay entre nosotros nadie que se interese por la solución del problema. Sin embargo, a pesar de la frialdad legislativa hacia la situación, existen en el Perú juristas que se han dedicado a la elaboración de una ley que reemplace a la centenaria que en este orden de cosas nos rige: el doctor Rafael Morales, entre otros, es paciente creador de un Anteproyecto de Ley de Derechos de Autor, que, a juicio de los especialistas, es un modelo en su género. Dicho documento, prolijo y completísimo, editado recientemente por una de las instituciones que agrupan a las víctimas del plagio, está desde hace años en el despacho correspondiente del Ministerio de Educación Pública con el fin de que éste lo envíe al parlamento para su debate y sanción. Ahí duerme o se empolva, quizá porque se trata de una realización que no es posible medir con el rasero de las cantidades físicas o, tal vez, porque está destinado a custodiar los derechos de esas gentes cuya influencia no es inmediata y concreta, pues laboran desinteresada-

mente con vistas al futuro. En fin, lo cierto es que sobrevive la ley firmada por Ramón Castilla, útil en su época, y hoy, cien años después, totalmente inservible.

En una columna dominical de LA PRENSA se ha dado a conocer un caso que sirve para demostrar en qué orfandad se hallan el escritor y el artista nacional con respecto a la propiedad de su obra. En el libro "Microbiografías Peruánicas" del señor Julio Baudouin —que lleva pie de imprenta de México, pero que consigna que ha sido impreso durante el "Año del Libertador Mariscal Ramón Castilla" —aparece el artículo "Destino de Aparicio Pomares, el Hombre de la Bandera" cuyo núcleo central es una transcripción casi fiel del cuento "El Hombre de la Bandera" de Enrique López Albújar. Una breve referencia a su verdadero autor precede a la inserción, lo que permite al señor Baudouin disponer de trozos íntegros de López Albújar sin el uso indispensable de las aclaratorias comillas.

Reino del Plagiario

¿A qué ley se acoge Enrique López Albújar para defender su propiedad? La ley de Castilla —que ha sido objeto de remiendos y añadidos sucesivos— exige que para obtener la custodia es indispensable, luego de tramitaciones, pagos, depósitos, etc., la expedición de una Resolución Suprema. Como tal gestión resulta harto morosa —en nuestro diario hemos publicado el caso de una persona que estaba a la espera de dicha Resolución algo más de veinte años —ningún autor se preocupa de emprenderla. Luego, como consecuencia lógica, se puede afirmar que Enrique López Albújar está totalmente desamparado y que así como se ha usado uno de sus cuentos, puede echarse mano, sin temor a ningún castigo, de cualesquiera de sus conocidísimos libros.

Y no es éste el único ejemplo de plagio. Abundan en nuestro medio tanto en el terreno literario cuanto en el gráfico, el musical y el publicitario, y todo hace pensar que si las cosas continúan así el Perú se va a convertir en el reino ideal de los plagiarios. Eso, si no sucede algo absolutamente insólito: que las cámaras, en forma milagrosa, se percaten de lo nociva que la situación es y se empeñen, como se empeñan en tantos otros asuntos de menor importancia, en sustituir al fin la ley de 1849 con una nueva y más ajustada a la actual realidad. Después de todo, se trata de la difusión desenfrenada de un delito, es decir, de un hecho doloso que atenta contra la propiedad de algunos ciudadanos y que representa un testimonio de incultura evidentemente vergonzoso. Aunque lo mejor es no alentar muchas esperanzas con respecto a esa repentina iluminación legislativa.